

5.653. «Caballero» Caolín 2 Alcorisa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Turol, 14 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental (ilegible).

11127 RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.421; nombre, «Cerro Grande»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 49, y términos municipales, Villanueva de Bogas y Mora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 15 de febrero de 1984.—El Director provincial (ilegible).

11128 RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Reac, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Reac, S. A.», para la homologación de su colector «Reacosol N-1000», así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de Calidad», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Homologar el colector modelo «Reacosol N-1000», fabricado y presentado por la Empresa «Reac, S. A.», de Barcelona, con el número de homologación PS 26/83.

2. La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º 11 y 12 del Real Decreto 891/1980 de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

11129 RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 383-78, promovido por «Schering A. G.» contra resolución de este Registro de 7 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 383-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 7 de diciembre de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 9 de julio de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering, A. G.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de diciembre de 1976, que concedió a «Laboratorios Berenguer-Beyto» el registro de la marca nacional número 682.932, denominada «Aplactan», y contra la desestimación del recurso de reposición, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11130 RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 514-78, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 514-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977 se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre de «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de marzo de 1977, que concedió la marca 773.489 denominada «Jesús Carbonell», para distinguir productos de la clase 31 de Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación de la reposición, por lo que se confirman, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11131 RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 635-78, promovido por «Laboratorios de Químicos Unidos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 635-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios de Químicos Unidos, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 24 de marzo de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios de Químicos Unidos, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1977 y 30 de enero de 1979, que denegaron el registro de la marca número 721.116 «Eilepton», declarando que los mismos son conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11132 RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 673-78, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 673-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H.

Boehringer Sohn» contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 12 de febrero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 711.456, «Pivaporin», y la desestimatoria del recurso de reposición deducido contra tal concesión, por ser conformes al ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11133 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 685-78, promovido por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 685-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de abril de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 22 de junio de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Pedro Domecq, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 736.670 «Boroskov», declarando que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca número 618.513, «Wolkof»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11134 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 737-78, promovido por «Supermercados Pao de Açúcar, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 29 de febrero de 1977. Expediente de marca número 707.049.*

En el recurso contencioso-administrativo número 737-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Supermercados Pao de Açúcar, S. A.», contra resolución de este Registro de 29 de febrero de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 30 de enero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Supermercados Pao de Açúcar, S. A.», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados, y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11135 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 820-78, promovido por «Sociedad Editora Universal, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de marzo de 1977. Expediente de marca número 39.311.*

En el recurso contencioso-administrativo número 820-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Editora Universal, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de marzo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 27 de febrero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de la Entidad «Sociedad Editora Universal, S. A.», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos, y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11136 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 842-78, promovido por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977. Expediente de marca número 721.636.*

En el recurso contencioso-administrativo número 842-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 3 de noviembre de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre y representación de «Pedro Domecq, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.